

Madrid, a 27 de abril de 2020

INFORMACION COMPAÑEROS/AS DISCONTINUOS (2)

Desde que se decretó el estado de Alarma y la gran mayoría de trabajadores/as comprendimos la relevancia de esta situación y la incertidumbre sobre las fechas en que finalizaremos, **UGT** se puso a trabajar en propuestas serias y viables, para el colectivo que en esos momentos parecía más vulnerable por esta situación, los trabajadores discontinuos.

La primera medida era la lucha para que la contratación de este colectivo fuera una prioridad y un objetivo irrenunciable para esta corporación, sacando un compromiso por escrito de que se iba a proceder a la contratación de estos/as compañeros/as en cuanto fuera posible y respetando su periodo anual de contratación (6 meses y 5 meses y 10 días). Podéis consultar dicha información en el siguiente enlace:

<http://ugtsmd.es/Comunicados/COMUNICADOS%202020/1semestre/Temporada%20verano%202020.pdf>

Sabiendo que con el calendario de desescalada del Gobierno Central, **de momento**, no se iba a poder producir la contratación del personal interino discontinuo, nos hemos centrado en tratar de minimizar los perjuicios económicos de este personal. Por ello, cuando se publica en el BOE el RD ley 15/2020, en el cual en su disposición final octava modifica en su apartado 3 el art 25.6 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el fin de ampliar la protección de trabajadores fijos discontinuos y trabajadores a tiempo parcial que realizan trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas, **UGT** nos dirigimos por escrito a Dña. Silvia Rojo Directora General de costes y gestión de personal del Ayuntamiento de Madrid. En el apartado d) del citado artículo indica que “*durante la situación de crisis derivada por el COVID-19, en cuyo caso, agoten las prestaciones por desempleo antes de la fecha en que tenga lugar la incorporación a su puesto de trabajo y carezcan de cotizaciones suficiente para el reconocimiento de un nuevo derecho, en cuyo caso, la **certificación empresarial** de imposibilidad de reincorporación constituirá nueva situación legal de desempleo...*”

Por lo que Solicitamos a la Corporación instrucción de cómo se va a emitir dicha **certificación empresarial** y estamos a la espera de su respuesta, en cuanto recibamos la contestación volveremos a informar de los pasos que debéis dar.

Desde **UGT** trabajaremos y jamás renunciaremos a que se formalice el llamamiento de los/as compañeros/as discontinuos/as pero no olvidamos que mientras no se formalice dicha contratación tenemos que abrir vías alternativas para aliviar la situación económica que sufre este colectivo en estos momentos.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: **91 468 53 73**
Telf. Y fax: **91 467 62 35** EMERGENCIAS: **616 078 35**
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)
Telegram: t.me/ugtsmd

